



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 11 DE 2020
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA
CONTRATISTA: VICTOR A. ESPINOSA
NIT: 1128427045-0

OBJETO: requiere la compra de la compra de insumos de aseo para la correcta higienización de áreas comunes (patios, escalas, terraza, coliseo, cocinetas y baterías sanitarias, adecuadas para atender a estudiantes

VALOR EN PESOS: \$2,606,100
VALOR EN LETRAS: dos millones seiscientos seis mil cien pesos
PLAZO: 10 días
FECHA DE INICIO: 26 de agosto de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 5 de septiembre de 2020
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 26 de agosto de 2020, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. FE Y ALEGRÍA JOSE MARIA VELAZ celebró el contrato N° 11 DE 2020 con VICTOR A. ESPINOSA NIT 1128427045-0 cuyo objeto es: requiere la compra de la compra de insumos de aseo para la correcta higienización de áreas comunes (patios, escalas, terraza, coliseo, cocinetas y baterías sanitarias, adecuadas para atender a estudiantes estableciendo como valor del contrato la suma de dos millones seiscientos seis mil cien pesos como tiempo de ejecución contractual 10 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 11 DE 2020

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 11 DE 2020 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$2,606,100
Valor ejecutado	\$2,606,100
Valor pagado al Contratista	\$2,606,100
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 11 DE 2020 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del



LE. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 11 DE 2020 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 15 de septiembre de 2020

Elver Arias Barragán
ELVER ARIAS BARRAGÁN
C.C. 10180187 de La Dorada, Caldas

Victor A. Espinosa
victor alfonso espinosa aguirre
Contratista CC. 1,128,427,045